Antiguo Cuscatlán, 19 de febrero de 2023

Presentada por: _____
DUI: _____

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Acta de inspección realizada en la casa de habitación en colonia _____ por el Departamento de Convivencia Ciudadana a mediados del año 2023 referente a los decibeles provocados por el _____.**

- **Acta de resolución del caso de ruido generado por el señor _____vista el 24 de enero del año 2024 por el Concejo Municipal.**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10, 17,50 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de Carácter Confidencial establecida en los Artículos Art. 6 literal F) LAIP Información Confidencial, Art.24 literal C) LAIP Información Confidencial, Art. 25 LAIP Consentimiento de la divulgación, Art. 28 LAIP Responsabilidad, Art. 30 LAIP Versiones Publicas; Haciendo constar que esta información fue proporcionada por los Departamentos de Convivencia Ciudadana y Secretaria Municipal, para ser entregada a la solicitante.

R/- Se anexa información solicitada

Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

f. Información confidencial: es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido.

Capítulo III Información Confidencial

Información Confidencial

Art. 24.- Es información confidencial: C). Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión

Consentimiento de la Divulgación

Art. 25.-Los entes obligados no proporcionarán información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma.

Responsabilidad

Art. 28.- Los funcionarios que divulguen información reservada o confidencial responderán conforme a las sanciones que ésta u otras leyes establezcan; de la misma forma, responderán las personas que a sabiendas del carácter reservado o confidencial divulgaren dicha información.

Versiones Publicas

Art. 30 LAIP En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F._____

Licda. María Salome Araniva

Oficial de Información

Acorde a lo que establece el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la presente versión de resolución se ha preparado eliminando datos personales así como elementos que permitan identificar a las personas naturales o jurídicas que han tomado parte del proceso o ha formulado solicitud, en atención a que el Art. 31 parte final LAIP señala que el acceso a los datos personales es exclusivo de la persona titular de los mismos o su respectivo representante, y la prohibición de difusión de los mismos sin consentimiento que establece el Art. 34 LAIP.